

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0008547 -SDQS No. 3094772026.**

A los 22 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0008547 -SDQS No. 3094772026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0009076.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0009076.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2026-05-22 22:32:29 Radicado: 2026BAEE0009076
		
Cod Dependencia: Fol: 7 Tipo Documental: Respuesta Destino: ANONIMO Anexos: 1		

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008547 – SDQS No. 3094772026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN CANINO DEL SECTOR, INDICA QUE HACE 8 DIAS FUE ATROPELLADO Y NO RECIBIO APOYO MEDICO, MANIFIESTA QUE EL DIA DE AYER LACIUDADANA LO OBSERVO EN ESTADO MUY DECAIDO, POR LO QUE LO TRASLADO A SU VIVIENDA PARA RESGUARDARLO, SEÑALA QUE LE BRINDO ALIMENTO PERO EL CANINO LO VOMITA, ASIMISMO INDICA QUE ORINA CON SANGRE, PRESENTA POSIBLE LESION EN LA CADERA Y CAMINA CON DIFICULTAD, AGREGA QUE NO DEFECA, SOLO ORINA, Y QUE EL DIA DE HOY ENCONTRO SANGRE EN LA VIVIENDA, MENCIONA QUE EL CANINO FUE ESTERILIZADO; SIN EMBARGO, NO EVIDENCIA TATUAJE NI MICROCHIP EN LA PARTE DE LAS OREJAS, FINALMENTE INDICA QUE EL CANINO LLEVA MAS DE 10 AÑOS EN CONDICION DE CALLE Y QUE ACTUALMENTE LE BRINDA RESGUARDO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través de los equipos técnicos de la estrategia BAR (Estrategia De Bloque De Atención Y Reacción) y del Escuadrón Anticrueldad, se ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Transversal 34 C No. 73 A - 01 Sur, barrio Arborizadora Alta, de la localidad Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por los equipos técnicos de estrategia BAR (Estrategia De Bloque De Atención Y Reacción) y Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de abril de 2026	Visita efectiva: Valoración médica veterinaria por parte de estrategia BAR (Estrategia De Bloque De Atención Y Reacción)	Durante la visita se hizo la valoración del canino reportado encontrando que; se trata de un canino mestizo macho de color negro con numero de microchip 978101082537414 de aproximadamente 7 a 8 años de edad, el cual sufrió Un atropellamiento hace una semana, una vez hecha la valoración médica se recomendaron planes diagnósticos para determinar el origen de la hematuria e instaurar tratamiento indicado según los resultados de laboratorio y criterio médico veterinario tratante.
02 de mayo de 2026	Visita fallida (Escuadrón Anticrueldad)	La visita se realizó con acompañamiento de la Policía (CAI de Arborizadora Alta), previo al acercamiento al predio, se establece comunicación telefónica la numero referenciado, la persona que atiende manifiesta que el perro murió el día miércoles anterior a la fecha de esta visita, se le indagó sobre el paradero del cuerpo informado que fue enterrado en la parte trasera de la vivienda. No obstante, no permitió el acercamiento al predio respondiendo de manera reactiva.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC, no fue posible verificar las condiciones de bienestar animal del canino fallecido, se hace necesario realizar el traslado del caso a la Gestión de Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales bajo radicado de salida No. 2026BAEE0009075 del 22 de mayo de 2026, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas y traslado, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

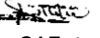

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.



Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado a Inspección.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

	PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		
	REGISTRO VALORACIÓN BRIGADA MÉDICO-VETERINARIA		
	Código: PM01-PR05-F06	Versión: 5.0	

Fecha: 27/04/2026	Hora: 12:00	Nº Consecutivo: BM20250
Nº Petición / Incidente: UN 110410		Nº Brigada/ Folio: 202500

Tipo de Intervención:
 Jornada Masiva Visita de Atención Prioritaria Estrategia Huellitas de la calle Hogar de paso Proteccionista Operativo

Datos del solicitante

Nombre:	Tipo de documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Cual?: _____	Nº Identificación:
Correo electrónico:	Teléfono:	

Datos del Animal

<input checked="" type="checkbox"/> Canino <input type="checkbox"/> Felino	<input checked="" type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra	Nombre: Buffy Quiroga	Microchip: ¿Tenía? Si <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Edad:	Color: Negro	Raza: Criollo	
<input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Castrado	<input type="checkbox"/> De calle <input type="checkbox"/> Con propietario	<input type="checkbox"/> Hogar de paso

Datos del lugar/evento

Dirección: Cll 73A sur 34b-38	Barrio: Arbolizaobra A1	Localidad: Ciudad Bolívar
Correo electrónico:	Estrato:	UPZ: 65

Examen clínico general



F.C (L/min): 100	F.R (R/min): 40	T(°C): 39.2	C.C: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
TLLC: 3"	Pulso: F.C.	Mucosas: Rosadas.	% Deshidratación: 6%

APN: Aparentemente Normal; AN: Anormal; NE: No Evaluado.

	APN	AN	NE		APN	AN	NE
1 Piel y anexos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7 Sistema reproductivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Sistema musculo esquelético	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8 Ganglios linfáticos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Sistema digestivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9 Sistema urinario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 Sistema respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10 Ojos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 Sistema nervioso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11 Otro ¿cuál?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 Sistema cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12 Comportamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción de los hallazgos

Hematuria profusa, no hay control de esfinter urinario, animal deprimido, tren posterior con atrofia moderada de masas musculares, leve crepitación a la altura de la articulación tibio tarsiana de MPD.

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS /		FECHA DE LA DILIGENCIA: 02 Mayo 2026		HORA INICIAL: 10:30	HORA FINAL: 11:10		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA /		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>							
NUMERO DE RADICADO O QUEJA U26003933		MOTIVO DE VISITA Verificación de condiciones bienestar animal					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: /		Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>					
Número de documento: /		Género: /		Edad: /			
Dirección de la diligencia: Transversal 31 C 73 A 1 Sur.		Estrato: /					
Localidad: Ciudad Bolívar		Barrio: Arboleda Alta		Teléfono: /			
Relación con el(los) animal(es): /							
NOMBRE DEL PROPIETARIO: /		Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>					
Número de documento: /		Teléfono: /		Género: / Edad: /			
E-mail: /		Personas que habitan en el predio: /					
Tipo de vivienda /		Autoriza ingreso al inmueble: /		Tipo y número documento: /			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? /			
¿Se deja comunicación?: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días): /		Tipología de la Petición Gravedad Leve <input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora: /		Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input checked="" type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>					
Fue posible observar el animal: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>		Estado: Se realiza alcance de acompañamiento en CAI					
Observaciones adicionales: de arboleda alta, mientras se espera el equipo policial de apoyo se realiza contacto telefónico con el numero referenciado en la petición, atendiendo a la quien manifiesta que el perro se murió el día miércoles, se indaga sobre el paradero del cuerpo informando que fue enterrado en la parte trasera de la vivienda. NO permite el acercamiento al predio, respondiendo de manera hostil y grosera. Se sugiere realizar traslado con datos delegados por BAE.							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.: /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: /		No Animales: /	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774					
No aplica <input checked="" type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. /					
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA a la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000 Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Individuos valorados		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Número de Conceptos favorables		0	
				Número de Conceptos desfavorables		0	
				Número de Conceptos pendientes		0	

Bogotá D.C., mayo de 2026

Doctora
CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para La Gestión Policiva Secretaria
Distrital de Gobierno
camila.daza@gobiernobogota.gov.co
radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
Calle 11 No. 8 – 17 Edificio Liévano
Ciudad



Asunto: Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales Radicados IDPYBA No. 2026BAER0008547 SDQS 3094772026.

Cordial saludo respetada doctora Camila,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito remitir a su despacho, los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal contra un (1) canino en la Transversal 34 C No. 73 A - 01 Sur, barrio Arborizadora Alta, de la localidad Ciudad Bolívar, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través de solicitud ciudadana, direccionada para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.


Es pertinente precisar que, a la fecha, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ha realizado dos (2) intervenciones para verificar las condiciones de bienestar animal en relación con el animal involucrado en el presente asunto, las gestiones realizadas han sido infructuosas, ya que no fue posible completar la atención que el animal requería, por negligencia del tenedor y/o cuidador para realiza los exámenes solicitados con el fin de brindar la atención oportuna al canino.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 *“Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”* que establece, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o

pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Políciva, se adjunta al presente traslado, carpeta digital, la cual contiene los documentos asociados al presente asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Laura".

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Mayra Alejandra Duran Reinoso SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 